



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 294.-

Asunción, 18 de octubre de 2018

Señor presidente de la república:

Le remitimos la Resolución N° 217, **QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de octubre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Mario Abdo Benítez
Presidente de la República
Poder Ejecutivo



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 217.-

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Dirección Nacional de Aduanas, sobre los siguientes puntos:
- a) Nómina de funcionarios nombrados, contratados y comisionados con sus respectivas funciones, asignaciones y horarios laborales.
 - b) Listado de servicios ordinarios y extraordinarios brindados por la Dirección Nacional de Aduanas y los respectivos horarios de atención al público en general.
 - c) Costos de las tasas por los diversos servicios Aduaneros ordinarios y extraordinarios.
 - d) Listado de servicios adicionales brindados los fines de semanas, feriados u horarios nocturnos, así como el costo de las tasas por dichos servicios.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIESIOCHO.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Blas Lanzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores